

**ACTA MIL CINCUENTA Y TRES.** En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **CLARISSA MARGARITA VALDEBRAN SANCHEZ**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe sobre Asignación de fondos de CONMIGRANTES al RNPN para el Registro, Emisión y Entrega de DUI en Oceanía en la ciudad de Melbourne, Australia, FASE II DUI EN EL EXTERIOR. Para conocimiento. 5. Solicitud de aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA LA VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES". En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho instrumento. 6. Solicitud de aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA PARA LA VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES". En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho instrumento. 7. Solicitud de aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL". En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho instrumento. 8. Solicitud a Junta Directiva para la autorización de nombramientos de personal del NPN, para su aprobación o denegación. 9. Informe de la misión oficial al "Taller Subregional México-Centroamérica sobre el Derecho a la Identidad. Reconocimiento de Género en el Registro Civil y Documentos de Identidad". Para

l  
w  
A

conocimiento. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Informe sobre Asignación de fondos de CONMIGRANTES al RNPN para el Registro, Emisión y Entrega de DUI en Oceanía en la ciudad de Melbourne, Australia, FASE II DUI EN EL EXTERIOR. Para conocimiento.** El señor presidente solicitó a Licda. Nathalia Quinteros y Lic. Ricardo Tobar miembros del equipo técnico del RNPN de la UCREF a cargo de la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, e integrantes de CONMIGRANTES por parte del RNPN, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Quinteros como antecedentes que El Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia "CONMIGRANTES", es un organismo interinstitucional, cuyo objetivo es elaborar, proponer, canalizar y verificar el cumplimiento de la política integral de protección y aquellas políticas relacionadas a vínculos entre migración y desarrollo; siendo a su vez un ente de coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado y los migrantes salvadoreños. Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña, Art. 12. quienes integraran el CONMIGRANTES: **representantes gubernamentales: Representantes Gubernamentales: MREE, Vice ministerio Salvadoreños Exterior, MINTPS, MINSAL, MINEDUCYT, MINEC, MAG, MITUR, RNPN, CONNA, INJUVE, MINGOB, DGME, COMURES DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DE TRATA Y MIGRACION FORZADA, PGR y Representantes no Gubernamentales:** Tres representantes de asociaciones de salvadoreños radicados en el exterior, Representante de ONG, Representante de Asociaciones de PYMES, Representante de Universidades privadas y Representante de Universidad Nacional de El Salvador. Señalaron que, conforme a Ley Especial de Migración y Extranjería, Art. 326. lit. a. establece que **un dólar del cobro de la tasa por salida de cada pasajero vía área**, se destinará al patrimonio de CONMIGRANTES, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia. Dichos fondos serán transferidos de manera trimestral. Que en Sesión Extraordinaria CONMIGRANTES, de fecha 13 de agosto 2019, el Consejo

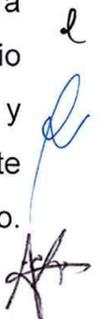
acuerda sostener reunión extraordinaria la fecha 19 de agosto 2019, con el objetivo de revisar perfiles de proyectos de entidades que integran el CONMIGRANTES, para la asignación presupuestaria de \$300,000.00, que conforma el primer desembolso de fondos entregado. Sobre el proyecto presentado resaltaron: Directrices estratégicas: restitución de los derechos de los migrantes, estadísticas vitales para la elaboración de Políticas Económicas y Desarrollo del país y emisión del DUI en el exterior. Apuntaron que Australia es el tercer país a nivel mundial, con mayor población migrante salvadoreña, la emisión de DUI en el exterior se realiza actualmente en 15 consulados de Estados Unidos de Norteamérica y 1 consulado de Canadá y en seguimiento a la II Fase de emisión de DUI en el exterior: Comprende México, Italia y **Australia**. Entidades con aprobación de gestión presupuestaria: MINSAL: **\$16,129.08**, MINED: **\$85,000.00**, DAMI: **\$30,000.00**, PGR: **\$7,500.00**, Dirección de atención a víctimas de trata y migración forzada: **\$30,000**, INJUVE: **\$31,775.92** y RNP: **\$99,595.00**. presentaron además el siguiente desglose de gastos para este proyecto:

Proyección de requerimientos					
Actividad	1	Registro, emisión y entrega de DUI en la ciudad de Melbourne, Fase II DUI en el exterior			
#	Detalle del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	FOSALEX
1	Salarios y Prestaciones	Salarios y prestaciones	6	\$ 3.500,00	\$21.000,00
2	Hardware y Software Emisión de DUI	Computadora y Sistema	1	\$ 19.000,00	\$19.000,00
3	Enlaces inalámbricos	Enlace	1	\$ 12.000,00	\$12.000,00
4	Logística	Ejecución	1	\$ 42.595,00	\$42.595,00
5	Imprevistos	Imprevistos	1	\$ 5.000,00	\$5.000,00
					<b>\$99.595,00</b>

l  
y  
AR

Por lo anterior desean hacer del conocimiento de junta directiva sobre el informe de la futura asignación de fondos de CONMIGRANTES al RNPN para el Registro, emisión y entrega de DUI en Oceanía en la ciudad de Melbourne, Australia, para implementación de la FASE II DUI EN EL EXTERIOR, y ser ejecutado en cuarto trimestre del año 2019 así mismo recomendamos iniciar con trámites de visa o cotización de boleto aéreo. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: a) darse por enterados del informe de la futura asignación de fondos de CONMIGRANTES al RNPN para el Registro, emisión y entrega de DUI en Oceanía en la ciudad de Melbourne, Australia, para implementación de la FASE II DUI EN EL EXTERIOR y b) felicitar al equipo técnico de la UCREF por haber obtenido estos fondos para la ejecución de esta parte de la segunda Fase de DUI en el exterior. **5. Solicitud de aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA LA VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES”.** En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho instrumento. El señor presidente solicito miembros del equipo técnico del RNPN de la UCREF. Expusieron que de conformidad a los considerandos del Decreto de creación del RNPN, número 488 de 1995, dicho ente fue creado desde una perspectiva de modernización con la finalidad de contribuir a la democratización y fortalecimiento del Estado de Derecho, mediante la prestación de sus servicios con la finalidad de coadyuvar a reforzar la seguridad jurídica y mejorar la gestión económica del país; Que el RNPN, es la entidad responsable de la administración del Sistema de Registro del Documento Único de Identidad, en adelante DUI, en el que se registra y conserva en forma centralizada, permanente y actualizada, toda la información sobre la identidad de las personas naturales, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; Señalaron que conforme al artículo 3 de la Ley de Registro y Control Especial de Contribuyentes del Fisco, el Registro Nacional de Personas Naturales, colaborará proporcionando datos, informes, constancias y certificaciones al Ministerio de Hacienda, para el desarrollo de sus funciones. Apuntaron que el objeto del Convenio es permitir al Ministerio de

Hacienda, a través de la Dirección General de Aduanas (DGA) el acceso a la visualización de consulta, a los datos contenidos en la réplica del Documento Único de Identidad (DUI) y de las partidas de nacimiento, por medio del Sistema de Verificación y Obtención de Datos del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), a efecto de facilitar la labor institucional de dicha Dirección como ente responsable de aplicar y hacer cumplir las leyes en materia aduanera, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional y además, establecer la normativa conforme a la cual se llevará a cabo la visualización, verificación y obtención de los datos garantizando la seguridad y confidencialidad de los mismos; Especificaron que el RNPN facultaría al MINISTERIO DE HACIENDA, a través de la DGA, para hacer uso del "Web Service Consulta Ciudadana", para la prestación de servicios y trámites estipulados en los Considerandos y de acuerdo a la cláusula sexta del Convenio, a efecto de permitir el acceso a la réplica de la base de datos para visualización y consulta de los datos contenidos en el sistema en referencia. Aclararon que las partes suscriptoras del Convenio, declaran, aceptan y se comprometen a guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tendrán acceso mediante este instrumento, por lo que dicha información será utilizada con la reserva, cautela y restricción de acceso a fin de no darla a conocer ni directa ni indirectamente a terceros. Mencionaron y detallaron los compromisos de cada una de las partes, datos que podrán verificarse y obtenerse, solicitud de acceso a la verificación y obtención de la ficha mecanizada del documento único de identidad por parte del ministerio de hacienda a través de la DGA, tecnología de información y comunicaciones, modificaciones en la ejecución de las actividades relacionadas al convenio, solución de conflictos interpretación del convenio, aceptación del convenio, adiciones y modificaciones y notificaciones, responsabilidad civiles y penales, vigencia y terminación. Que el Convenio estará vigente desde la fecha de su aprobación y su duración será de carácter permanente siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso la terminación del Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. Por lo anterior solicitan la aprobación de este convenio y en caso de ser aprobado, se autorice al señor presidente para firmarlo.



Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA LA VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES" y autorizar al señor presidente para que firme dicho instrumento. **6. Solicitud de aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA PARA LA VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES". En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho instrumento.** El señor presidente solicitó

miembros del equipo técnico del RNPN de la UCREF. Expusieron que de conformidad a los considerandos del Decreto de creación del RNPN, número 488 de 1995, dicho ente fue creado desde una perspectiva de modernización con la finalidad de contribuir a la democratización y fortalecimiento del Estado de Derecho, mediante la prestación de sus servicios con la finalidad de coadyuvar a reforzar la seguridad jurídica y mejorar la gestión económica del país; Que el RNPN, es la entidad responsable de la administración del Sistema de Registro del Documento Único de Identidad, en adelante DUI, en el que se registra y conserva en forma centralizada, permanente y actualizada, toda la información sobre la identidad de las personas naturales, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; Señalaron que conforme al artículo 3 de la Ley de Registro y Control Especial de Contribuyentes del Fisco, el Registro Nacional de Personas Naturales, colaborará proporcionando datos, informes, constancias y certificaciones al Ministerio de Hacienda, para el desarrollo de sus funciones. Apuntaron que el **objeto del Convenio** es permitir al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería (DGT) el acceso a la visualización de consulta, a los datos contenidos en la réplica del Documento Único de Identidad (DUI) y de las partidas de nacimiento, por medio del Sistema de Verificación y Obtención de Datos del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), a efecto de facilitar la labor institucional de dicha Dirección como ente responsable de planificar,

dirigir, organizar y controlar el desarrollo de los procesos administrativos, financieros y contables que se realizan en la gestión de los recursos institucionales, ajenos y del Tesoro Público y además, establecer la normativa conforme a la cual se llevará a cabo la visualización, verificación y obtención de los datos garantizando la seguridad y confidencialidad de los mismos. Especificaron que el RNPN facultaría al MINISTERIO DE HACIENDA, a través de la DGT, para hacer uso del "Web Service Consulta Ciudadana", para la prestación de servicios y trámites estipulados en los Considerandos y de acuerdo a la cláusula sexta del Convenio, a efecto de permitir el acceso a la réplica de la base de datos para visualización y consulta de los datos contenidos en el sistema en referencia. Aclararon que las partes suscriptoras del Convenio, declaran, aceptan y se comprometen a guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tendrán acceso mediante este instrumento, por lo que dicha información será utilizada con la reserva, cautela y restricción de acceso a fin de no darla a conocer ni directa ni indirectamente a terceros. Mencionaron y detallaron los compromisos de cada una de las partes, datos que podrán verificarse y obtenerse, solicitud de acceso a la verificación y obtención de la ficha mecanizada del documento único de identidad por parte del ministerio de hacienda a través de la DGT, tecnología de información y comunicaciones, modificaciones en la ejecución de las actividades relacionadas al convenio, solución de conflictos interpretación del convenio, aceptación del convenio, adiciones y modificaciones y notificaciones, responsabilidad civiles y penales, vigencia y terminación. Que el Convenio estará vigente desde la fecha de su aprobación y su duración será de carácter permanente siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso la terminación del Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. Por lo anterior solicitan la aprobación de este convenio y en caso de ser aprobado, se autorice al señor presidente para firmarlo. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN

TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA PARA LA VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DE

e



4

LOS CONTRIBUYENTES” y autorizar al señor presidente para que firme dicho instrumento. **7. Solicitud de aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL”.** En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho instrumento. El señor presidente solicitó

miembros del equipo técnico del RNPN de la UCREF. Expusieron que de conformidad a los considerandos del Decreto de creación del RNPN, número 488 de 1995, dicho ente fue creado desde una perspectiva de modernización con la finalidad de contribuir a la democratización y fortalecimiento del Estado de Derecho, mediante la prestación de sus servicios con la finalidad de coadyuvar a reforzar la seguridad jurídica y mejorar la gestión económica del país; Que de conformidad a La Ley Orgánica del RNPN en su artículo 3 que da como atribuciones del RNPN entre otras la de dar **CERTEZA OFICIAL** de los hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas, estado que contribuye a la generación de mejores políticas públicas y sociales dando certeza jurídica en los procesos administrativos y judiciales que el Estado realiza por medio de sus dependencias. Que el Programa Ciudad Mujer está basado en cuatro principios rectores, que operan como pilares conceptuales y de funcionamiento, a saber: equidad de género, enfoque de derechos humanos, integralidad de acciones, y abordaje territorial, Dichos principios orientan las distintas actividades que se desarrollan al interior de cada Centro Ciudad Mujer las cuales se circunscriben en los siguientes módulos: atención a la violencia de género, autonomía económica, atención infantil, gestión territorial y del conocimiento, y salud sexual y reproductiva. Que el Ministerio de Desarrollo Local, tiene dentro de sus atribuciones, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo local, así como propiciar un enfoque de derechos humanos en la formulación de las políticas públicas, de cara a la erradicación de la discriminación y toda forma de intolerancia hacia personas y los grupos sociales, propiciando la implementación, en caso de ser necesario, de acciones afirmativas; para lo cual podrá celebrar toda clase de convenios o acuerdos. Que ambas instituciones tienen el firme propósito de sumar sus esfuerzos para favorecer la inclusión social de las mujeres, y erradicar la discriminación y la violencia contra la mujer basada en género, por medio

del Programa Ciudad Mujer. El Convenio tiene por objeto la habilitación, funcionamiento y regulación de una Oficina de atención y asesoría, en adelante "la Oficina", creando las condiciones favorables para el registro de identidad e identificación de las personas y los demás que determinen las leyes, registrando, conservando, expidiendo en forma centralizada, permanente y actualizada toda la información sobre hechos y actos jurídicos; promoviendo acciones para restituir la identidad de las personas destacando la importancia del derecho a la identidad e identificación de las personas, el cual operará dentro de los seis centros Ciudad Mujer existentes al momento de la suscripción del presente Convenio, así como de los restantes que sean inaugurados o puestos en operatividad en el futuro. Mencionaron y detallaron los compromisos de cada una de las partes, datos que podrán verificarse y obtenerse, tecnología de información y comunicaciones, modificaciones en la ejecución de las actividades relacionadas al convenio, solución de conflictos interpretación del convenio, aceptación del convenio, adiciones y modificaciones y notificaciones, responsabilidad civiles y penales, vigencia y terminación. Que el Convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por periodos iguales siempre y cuando cualquiera de las partes no manifestare, mediante comunicación escrita su deseo de darlo por finalizado, con al menos treinta días de anticipación. El Convenio podrá ser modificado las veces que fuesen necesarias previo acuerdo escrito de las partes. Por lo anterior solicitan se autorice al señor Presidente Registrador Nacional, para firmar el Convenio El Ministerio de Desarrollo Local, en lo referente a Ciudad Mujer. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: **aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL"** en lo referente a Ciudad Mujer y autorizar al señor Presidente Registrador Nacional, para firmar el Convenio El Ministerio de Desarrollo Local, en lo referente a Ciudad Mujer. **8. Solicitud a Junta Directiva para la autorización de nombramientos de personal del RNPN, para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicitó a la Licda. Jesica Martínez, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Martínez que con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro

2  
A

Nacional; así mismo considerando las necesidades que se tiene en reforzar con recurso humano idóneo en las diferentes Unidades, para cumplir con las metas y objetivos institucionales por el crecimiento organizacional. En referencia a las vacaciones anuales de la Asistente Administrativa destacada en la Ciudad de Toronto, Canadá; es necesario nombrar interino para no dejar de brindar la atención a los compatriotas que viven en ese país, durante el periodo del 27 de diciembre de 2019 al 10 de enero 2020. En base a la Renuncia del Señor Mauricio Gerardo Cabrera Trampe como Jefe del Departamento de Archivo Documental Registral, es necesario se nombre a la persona que le dará continuidad de las actividades asignadas al puesto. Como parte de las acciones de mejora que la administración está efectuando, con la finalidad que las actividades se desarrollen con mayor eficiencia y así obtener mejores resultados por área, es necesario efectuar algunos cambios, poniendo en práctica la política de rotación de personal. Estos cambios no generaran aumento en el presupuesto actual de las plazas de personal que se tiene autorizado para año 2019 de las fuentes de financiamiento Fondo General. **Plaza: Oficial de Gestión Documental y Archivos.** Explico el propósito del puesto, requisitos exigidos y funciones. Para esta plaza se propone a **HÉCTOR ADONAY ROMERO AGUILAR**, quien es Licenciado en Ciencias Jurídicas. Relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee. **Plaza: Encargado de Transporte:** Explico el propósito del puesto, requisitos exigidos y funciones. Para esta plaza se propone a \_\_\_\_\_ quien es Licenciado en Ciencias Jurídicas. Relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee. **Plaza: Asistente Administrativo.** Explico el propósito del puesto, requisitos exigidos y funciones. Para esta plaza se propone a \_\_\_\_\_ quien es Egresado de la Carrera de Ciencias Jurídicas Relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee. **Plaza: Jefe del Departamento de Archivo Documental Registral.** Explico el propósito del puesto, requisitos exigidos y funciones. Para esta plaza se propone a **Felipe Aarón Figueroa Argueta**, quien posee 6º. Ciclo en la Carrera de Ingeniería Industrial. Relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee. Por lo anterior solicita la aprobación de la solicitud de nombramiento de los empleados siguientes: Lic. Héctor Adonay Romero Aguilar, Oficial de Gestión Documental y Archivos con un salario de \$1,507.77;

Encargado de Transporte con un salario de \$1,324.99;

Asistente Administrativo para Toronto, Canadá con un salario de \$2,400.00 durante el periodo del 27 de diciembre de 2019 al 10 de enero 2020 y Sr. Felipe Aarón Figueroa Argueta, Jefe del Departamento de Archivo Documental Registral con un salario de \$1,118.70. **Después de discutido este punto**, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva, la Junta Directiva acuerda: aprobar los siguientes nombramientos: Lic. Héctor Adonay Romero Aguilar, Oficial de Gestión Documental y Archivos con un salario de \$1,507.77;

Encargado de Transporte con un salario de \$1,324.99;

Asistente Administrativo para Toronto, Canadá con un salario de \$2,400.00 durante el periodo del 27 de diciembre de 2019 al 10 de enero 2020 y Sr. Felipe Aarón Figueroa Argueta, Jefe del Departamento de Archivo Documental Registral con un salario de \$1,118.70. **9. Informe de la misión oficial al “Taller Subregional México-Centroamérica sobre el Derecho a la Identidad. Reconocimiento de Género en el Registro Civil y Documentos de Identidad”.** Para conocimiento. El señor presidente solicito al suscrito secretario, para presentar este informe. El Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la Organización de los Estados Americanos, con el apoyo del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) del Gobierno de México, organizaron el Taller Subregional México-Centroamérica, sobre el Derecho a la Identidad. Reconocimiento de Género en el Registro Civil y Documentos de Identidad. Este taller tuvo el objetivo de generar un espacio de intercambio de buenas prácticas sobre el reconocimiento legal de la identidad de género en la región, y conto con la participación de las instituciones de registro civil de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, así como de personas expertas provenientes de organismos internacionales, instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Como sede la Ciudad de México los días 15 y 16 de agosto del año en curso, el encuentro propicio el diálogo entre los participantes para identificar áreas de acción prioritaria, prácticas de referencia, y obstáculos comunes para la adopción de procedimientos legales de

e

u

A.A.

reconocimiento de la identidad de género auto-percibida. El Gobierno de México a través de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (DGRNPI), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en colaboración con la Organización de los Estados Americanos (OEA), llevó a cabo los días 15 y 16 de agosto del presente año el "Taller Subregional México-Centroamérica sobre el Derecho a la Identidad. Reconocimiento de Género en el Registro Civil y Documentos de Identidad", evento auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Este taller se realizó en el marco del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la OEA, a través del proyecto denominado "Fortaleciendo el acceso de las instituciones de Registro Civil a conocimientos y herramientas técnicas para el Reconocimiento de la Identidad de Género auto-percibida en los documentos de identidad" el cual tiene entre sus principales objetivos el construir espacios de aprendizaje, intercambio y reflexión en torno a las mejores prácticas sobre dicho tema en el continente. El evento de inauguración, fue presidido por Jorge L. Wheatley Fernández, Director General de la DGRNPI, Rebeca Omaña Peñaloza, Coordinadora del PUICA, Miguel Ángel Encinas Encinas, Coordinador General de AECID México, Daniel Cámara Ávalos, Director General Adjunto para Asuntos Hemisféricos y de Seguridad de la SRE, María Cristina Cruz Cruz, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en la Ciudad de México, Tania Ramírez Hernández, Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación del CONAPRED. Se contó con la asistencia de las instituciones encargadas a nivel nacional del Registro Civil de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, de los titulares y equipos de trabajo de los Registros Civiles de México, así como de expertas y expertos regionales de Argentina, Chile, Uruguay, de la OEA y del CONAPRED. Jorge L. Wheatley Fernández, manifestó durante el evento de inauguración que "en México, el derecho la identidad, constituye el derecho primigenio y fundamental para acceder a otros derechos esenciales, como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país". Asimismo, indicó que "en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se incluye

una línea de acción para garantizar el derecho a la identidad de toda la población, sin distinción alguna. Para ello, y asegurar la unicidad, resulta indispensable sumar datos biométricos a la personalidad jurídica, reconociendo el derecho de las personas a la autopercepción de género". Los temas abordados en este taller fueron los siguientes: Conceptos básicos sobre Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y Características Sexuales (OSIEGCS) no normativas. Damián Vallejo Ledesma Asesor de la Presidencia del CONAPRED, Diálogo entre personas representantes de la sociedad civil trans latinoamericana y los registros civiles de México y Centroamérica, El reconocimiento de la identidad de género como condición para el acceso a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), La relevancia de la Opinión Consultiva -24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para México y Centroamérica, Ejemplos de incorporación de los estándares de la Opinión Consultiva 24/17: Avances, desafíos y obstáculos en la experiencia de México y Centroamérica, Identificación de áreas prioritarias de acción para el futuro, Cada tema fue abordado por personas expertas provenientes de organismos internacionales, gobiernos nacionales de los países invitados y la sociedad civil, así como diálogos horizontales entre representantes de instituciones de Registro Civil e identidad, buscando identificar áreas de acción prioritarias, mecanismos de referencia y obstáculos comunes para la adopción de procesos legales de reconocimiento de la identidad de género auto-percibida. Las conclusiones de este taller formarán parte de la creación e implementación de políticas públicas orientadas a construir espacios de aprendizaje, intercambio y reflexión en torno a las mejores prácticas para el reconocimiento de la identidad de género auto-percibida en México y en el continente, y con ello, garantizar el derecho a la identidad que tienen todas y todos los mexicanos. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido el Informe de la misión oficial al "Taller Subregional México-Centroamérica sobre el Derecho a la Identidad. Reconocimiento de Género en el Registro Civil y Documentos de Identidad".

**10. Varios. Designación de supervisión de misiones oficiales.** El señor presidente manifestó que a raíz de la puesta en marcha de la Segunda Fase del Proyecto de Registro, Emisión y Entrega de DUI en el Exterior, la próxima apertura de los centros de emisión en la Ciudad de México, en Milan, Republica de Italia y en la

ciudad de Melbourne, Australia, se realizaran diferentes misiones oficiales, para supervisar y conocer de cerca las necesidades de los compatriotas que residen en dichos países, ya que este proyecto es de vital importancia para el RNPN, en el marco de la restitución de los derechos de los migrantes, estadísticas vitales para la elaboración de políticas económicas y desarrollo del país, para ello es necesario dictar las medidas que se consideren pertinentes para el buen funcionamiento del proyecto, tanto en los aspectos de administración como en los relativos a la prestación de los servicios, y afecto de constatar y supervisar in situ el desarrollo de la implementación de esta segunda fase, solicita el acompañamiento y designación de los señores directivos para la supervisión de estas actividades. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva considerando:** i) la importancia que tiene este proyecto para el RNPN, en el marco de la restitución de los derechos de los migrantes, estadísticas vitales para la elaboración de políticas económicas y desarrollo del país; ii) Que el objetivo general del proyecto es la implementación del Documento Único de Identidad a nivel mundial, a través de procesos que permitan optimizar recursos, en vista de que el DUI es el instrumento base para exigir Derechos Humanos fundamentales como derecho a salud, trabajo formal, beneficios sociales brindados por el Estado, protección consular, trámites financieros, derecho al sufragio, entre otros derechos que poseen un carácter universal; iii) que es importante la restitución del derecho a la identidad e identificación de los salvadoreños en el exterior, contribuyendo con ello a la creación de políticas públicas y sociales para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de nuestros compatriotas alrededor del mundo, un eficiente protección consular, facilitación del ejercicio y goce de los derechos civiles y políticos, como el derecho al sufragio, fundamentados en la Ley Especial Reguladora Para la Emisión del DUI en El Exterior, Ley de Protección a la persona migrante y sus familiares, Tratados internacionales, Acuerdo de Junta Directiva para la apertura de Centros de Servicios de registro, y entrega de DUI en el Exterior, mediante Acta número 665 de 29 de marzo del 2012, Sentencia de inconstitucionalidad 156-2012 (la cual obliga crear los mecanismos para garantizar el voto en elecciones legislativas y municipales), **ACUERDA LAS SIGUIENTES MISIONES OFICIALES PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:** a) designar para la misión oficial al centro de servicio en la ciudad de México, al

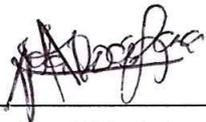
Licenciado Jorge Alberto Jiménez; b) designar para la misión oficial al centro de servicio en la ciudad de Milan, República de Italia del día 12 al 20 de octubre 2019 a los señores directivos: Licenciado Álvaro Renato Huezó, Licenciada Ana del Rocio Lara Ayala, Señora Mariela Peña Pinto, Doctor Hugo Roberto Carrillo Corleto, Licenciado Selim Ernesto Alabi Mendoza, Licenciada Linet Esperanza Contreras de Elias y Licenciado José Guillermo Almendariz Carias. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos

\_\_\_\_\_  
Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Mariela Peña Pinto

\_\_\_\_\_  
Licda. Clarissa Margarita Valdebran Sanchez

\_\_\_\_\_  
Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Ana del Rocio Lara Ayala

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Álvaro Renato Huezó

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jorge Alberto Jiménez

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

ÒÁ!^•^} c^Á[ & { ^} d Á^Á} & ^} d aÁ} Á^!••} Á gá|B aÁ} Á a ca^ ^Á} } ca} ^Á} {!{ aB} Á  
& } -ã^} &ã^Á^Á} } {!{ ããÁ} Á• ca^ &ã[ Á} Á|B cã || ÁEÁ^ ÁcS^ Á^ ÁB&•[ ÁÁcA  
Q {!{ aB} Á gá|B E